



VISTO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

El Expediente CUDAP N° 16617/2008, por el cual la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la aprobación de las funciones de las autoridades de la Maestría en Derecho y Argumentación; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución SPG N° 169/08;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de las funciones y atribuciones correspondientes a las distintas autoridades de la Maestría en Derecho y Argumentación, conforme se precisa a continuación:

Art. 1°.- Establecer como funciones de los Co – Directores de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Proponer la designación de integrantes del Comité Académico, los que serán designados por la Secretaría de Postgrado.
- Representar a la Maestría y asumir las relaciones institucionales con autoridades científicas y académicas.
- Supervisar la actividad de docencia e investigación de la carrera.
- Proponer docentes para reemplazar a profesores estables.
- Mantener enlace con los organismos de evaluación y categorización universitaria mediante la Secretaría de Postgrado.
- Organizar el proceso de admisión de los aspirantes a cursar la carrera.
- Designar a los Tribunales de admisión y de evaluación del trabajo final de Tesis.

Art. 2°.- Establecer como funciones del Secretario Académico de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Colaborar con los directores en la programación, conducción y supervisión de las actividades académicas de la carrera.
- Colaborar con los directores en los asuntos vinculados con los docentes, alumnos e instituciones vinculadas con la carrera.

- Ejercer las funciones que los directores le deleguen específicamente a los que podrá reemplazar en caso de ausencia.

Organizar el cronograma de cursado y coordinar la asistencia de los profesores.

- Asesorar a estudiantes en cuestiones relativas al esquema de cursado, diseño curricular y evaluaciones.

- Lograr una eficaz gestión administrativa.

- Realizar el cronograma de la presentación de trabajos finales de tesis destinados a obtener el título de Magíster y proceder a su seguimiento.

- Propiciar la firma de convenios con instituciones públicas o privadas que permitan prestaciones recíprocas con la Maestría.

- Coordinar las conferencias, seminarios y otras actividades relacionadas con la Maestría que permitan la transferencia de los contenidos de la carrera a abogados que no sean alumnos de ésta, a estudiantes de la carrera de grado de derecho o público en general.

Art. 3º.- Establecer como funciones del Coordinador de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Llevar adelante y controlar el desarrollo de la actividad académica.

- Realizar las comunicaciones de las disposiciones de la Dirección de la Maestría a los alumnos.

- Implementar y llevar adelante la gestión de auto evaluación de la carrera que establezca la dirección.

- Elaborar un informe anual para ser elevado a la Dirección que contenga las actividades desarrolladas en la carrera.

- Gestionar y llevar el registro planillas, documentos y de actas relacionados con la asistencia, cursado y exámenes de los alumnos de cada curso, seminario y taller de la carrera.

Art. 4º.- Establecer como funciones del Comité Académico de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Asesorar a los directores en la organización curricular de la carrera.

- Asesorar a los directores en caso de necesidad de reemplazar a los docentes a cargo de los cursos, seminarios y talleres de la carrera.

- Proponer a los directores las actualizaciones del contenido curricular.

- Proponer actividades de transferencia.

- Proponer nuevos profesores invitados para el dictado de contenidos específicos relacionados con la carrera.

- Evaluar las propuestas de Proyectos de Tesis de los alumnos y formular su admisión o rechazo de acuerdo a su nivel y pertenencia temática.

- Evaluar los antecedentes académicos del Director de Tesis propuesto por el alumno.

- Designar y conformar, junto con un integrante externo a la Universidad, el Tribunal encargado de evaluar la Tesis y su defensa.

Art. 5º.-

- Además miembro

- Los integrantes

- aprobada

- Para ser

- y contar

- Será su

- de los di

Art. 6º.

Argumentación

- Asistir

- Dictar

- Dictar

- Servir

- Colaborar

- Orientar

Art. IIº

la Facultad

efectos;

DADA

DIAS

DE

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 5º.- Requisitos exigidos para su integración:

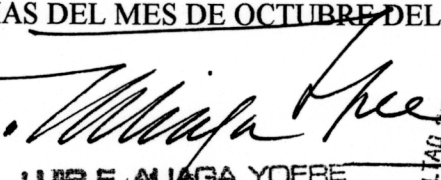
- Además de sus Directores, integrarán el Comité Académico, la cantidad de tres y diez miembros.
- Los integrantes serán propuestos por los directores de la carrera y su designación será aprobada por la Secretaría de Postgrado.
- Para ser propuestos, deberán poseer una sólida trayectoria en docencia e investigación y contar con título académico máximo.
- Será suficiente para constituirse como órgano consultivo y asesor la presencia de uno de los directores más tres integrantes del Comité.

Art. 6º.- Establecer como funciones de los Tutores de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

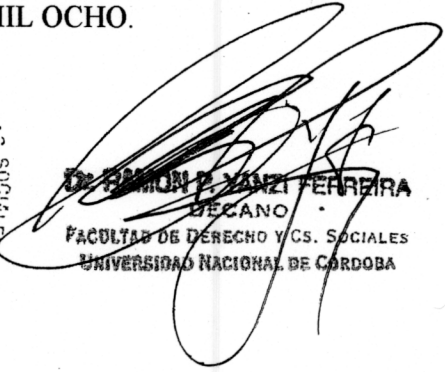
- Asistir a los profesores en el dictado de clases.
- Dictar clases introductorias previas al dictado por parte del profesor.
- Dictar clases de apoyo posteriores al cursado.
- Servir de nexo entre el alumno y el profesor.
- Colaborar con los alumnos en la búsqueda de temas para su trabajo final.
- Orientar a los alumnos en la elaboración del Proyecto de Tesis.

Art. IIº.- Protocolícese, hágase saber, dése copia, pase a la Secretaria de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 314/08.-